



## GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

*Azua de Compostela, Rep. Dom.  
31 de Octubre del 2024.*

A : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**  
Alcalde Municipio de Azua

DE : **LICDA. HELEN MELO**  
Gerente Financiera y Administrativa

REVISADO POR : **LICDA. JENNIFER MASSIEL MELO RUIZ**  
Contralora Municipal

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS  
DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA Y ESTRUCTURA

Distinguido Alcalde.

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para presentarle la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios – en sus Artículos: 339 – Modificaciones Presupuestaria, tomando como base lo establecido en el Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la presente transferencia de créditos presupuestaria, está realizada tomando en cuenta las disponibilidades presupuestarias de simbologías y objetos de gasto, que no serán utilizados en lo adelante y atendiendo que existen simbologías y objetos que ya no poseen disponibilidad presupuestaria, se hace necesario dicha transferencia presupuestaria para el equilibrio correcto del presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:** La Dirección de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Azua y La Dirección de Planes, Programas y Proyectos y la Contraloría Municipal, después de haber realizado una revisión del presupuesto aprobado para el año 2024, identifico que existen la condición presupuestaria; para la realización de la presente transferencia de créditos presupuestaria.

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351, 352 y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

**ARTICULO PRIMERO:** La Dirección de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Azua y La Dirección de Planes, Programas y Proyectos y la Contraloría Municipal, recomienda la alimentación presupuestaria dentro de un mismo programa, fuente específica, organismo financiador y función, los cuales se detallan a continuación:

## REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

### Cuenta: **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

Programa :	01	normas, políticas y administración municipal
Proyecto :	0	
Actividad:	0003	<b>administración municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	222201	Impresión y encuadernación	50,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>50,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A REBAJAR</b>	<b>50,000.00</b>
--------------------------------	------------------

## AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

### Cuenta: **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

Programa :	01	normas, políticas y administración municipal
Proyecto :	0	
Actividad:	0003	<b>administración municipal</b>

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	227202	Mantenimiento y reparacion de equipo para computación	50,000.00
<b>Sub-Total Actividad</b>					<b>50,000.00</b>

<b>TOTAL GENERAL A AUMENTAR</b>	<b>50,000.00</b>
---------------------------------	------------------

En espera de que nuestra solicitud sea acogida y aprobada, se despide

Muy atentamente



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

LICDA. HELEN Y. MELO SANCHEZ

GERENTE FINANCIERA  
Preparado Por



JENNIFER MASSIEL MELO RUIZ

CONTRALORA MUNICIPAL  
Revisado Por



RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNANDEZ

ALCALDE  
Aprobado Por

